



*Resolución Jefatural* No. 391-2006-AGN/J

Lima, 20 NOV. 2006

**VISTO** el Informe N° 398-2006-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don Luis Miguel Vergani Pérez;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario José Manuel Ramírez Gastón Gamio, otorgada por la **Colonia Rural Agropecuaria Papa León XIII Sociedad Anónima**, representada por don Pablo Taboada Moreno, a favor de doña María Luisa Pérez Monzón viuda de Vergani, don Néstor Italo Vergani Pérez, don Luis Miguel Vergani Pérez, don Bruno Gino Vergani Pérez, doña María Luisa Vergani Pérez y doña Giuliana Silvana Vergani Pérez, con intervención del Banco Unión en Liquidación, representado por don Jesús Vidal Ponce y don Abel Arce Nieto, con fecha 28 de febrero de 1983, folio 1559 del Protocolo N° 200 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **faltan:** completar espacio vacío respecto a antecedente registral (folio 1560 vuelta), salvar agregados (folios 1560, 1560 vuelta, 1561, 1562 y 1562 vuelta), la firma de la cónyuge de don Néstor Italo Vergani Pérez y la firma de la cónyuge de don Luis Miguel Vergani Pérez, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor César Humberto Bazán Naveda, Notario Público de Lima, quien completará espacio vacío respecto a antecedente registral (folio 1560 vuelta), salvará agregados (folios 1560, 1560 vuelta, 1561, 1562 y 1562 vuelta), tomará la firma de la cónyuge de don Néstor Italo Vergani Pérez y tomará la firma de la cónyuge de don Luis Miguel Vergani Pérez, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



*Enrique Espinoza Salvatierra*  
Jefe (e)  
Archivo General de la Nación